



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 049-2007-MTC/16

Lima, 15 MAYO 2007

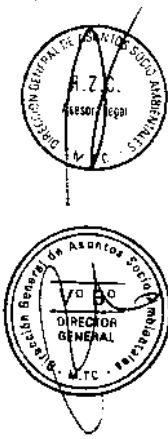
Vista, la solicitud de Autorización de uso de un (01) Opacimetro, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo DO 285, con número de serie 2520; un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo HGA 400 4GR, con número de serie 277; un (01) Opacimetro, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo DO 285, con número de serie 2575; y, un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo HGA 400 4GR, con número de serie 272, para medición de emisiones vehiculares presentada por la empresa Servimotriz S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17º el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18º los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos; asimismo, el artículo 15º dispone que la autorización sólo se efectuará respecto de modelos de equipos debidamente homologados;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3º, 5º, 7º, 304º, 324º, y 325º de dicho Reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2006-MTC/16 de fecha 23 de noviembre de 2006 se aprobó la homologación de los equipos: Opacímetro, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo DO 285, y del Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo HGA 400 4GR, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 007-2002-MTC y N° 014-2003-MTC;

Que, por Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15, se aprobó la Directiva N° 001-2005-MTC/15, que establece el procedimiento a través del cual se regula el mantenimiento de las condiciones de seguridad y calidad de los servicios relacionados con el uso del Gas Natural Vehicular -GNV, instalaciones y equipos;

Que, por Resolución Directoral N° 7150-2006-MTC/15, se modifica la Directiva N° 001-2005-MTC/15 en lo referente al procedimiento de inspección de los vehículos que usan el sistema de combustión a GNV, incorporando el control de los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes en la certificación inicial y anual, con el fin de garantizar que la conversión del sistema de combustión de los vehículos a GNV no afecten negativamente la seguridad del mismo y el medio ambiente;

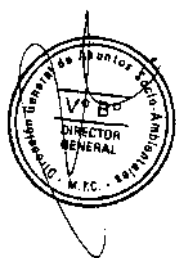
Que, en consecuencia, el artículo 5.2 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 establece que uno de los requisitos documentales a presentarse para solicitar la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones es la copia de la Resolución de autorización de uso de los equipos para medición de emisiones vehiculares otorgada por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que de acuerdo a los Informes N° 052-2007-MTC/16.RZC y N° 170-2007-MTC/16.01 la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en concordancia con el artículo 33° del Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decretos Supremos N° 047-2001-MTC, N° 007-2002-MTC, la Ley N° 27444, Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15 y Resolución Directoral N° 7150-2006-MTC/15 así como de las demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Servimotriz S.A. para el uso de un (01) Opacímetro, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo DO 285, con número de serie 2520; un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo HGA 400 4GR, con número de serie 277; un (01) Opacímetro, marca PIERBURG INSTRUMENT-





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 049-2007-MTC/16

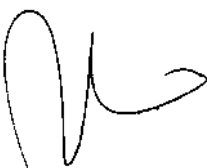
Lima, 15 MAYO 2007

HERMANN, modelo DO 285, con número de serie 2575; y, un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENT-HERMANN, modelo HGA 400 4GR, con número de serie 272, para la medición de emisiones vehiculares.

ARTICULO 2º.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC y Resolución Directoral Nº 3990-2005-MTC/15 y Resolución Directoral Nº 7150-2006-MTC/15 y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

